



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 045 DE 2020

(10 MAR 2020)

Por la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones relativas al recibo, notificación, respuestas, recursos, impugnación de actos administrativos y cualquier actuación o trámite de los Procesos Contractuales de la Industria Militar

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 2069 de 1984, Acuerdo 0439 del 12 de junio de 2001, Decreto 2775 del 20 de noviembre de 1997, Decreto 617 del 06 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 2346 de 1971, modificado por el Decreto 2069 de 1984, la Industria Militar estará dirigida, administrada y orientada por la Junta Directiva y el Gerente General.

Que el artículo 15 del Decreto 2346 de 1971, modificado por el Decreto 2069 de 1984, consagra las funciones del Gerente General de la Industria Militar.

Que dadas las circunstancias que se han presentado con ocasión de los problemas técnicos en los servicios informáticos de la Industria Militar – INDUMIL "El día 07 de marzo de 2020, dese las 01:00 PM se presentó un problema eléctrico que incidió en los Aires Acondicionados y afectó los servidores por lo cual desde ese momento se suspendieron los servicios informáticos." de conformidad con la certificación expedida **CN(RA) JORGE ALBERTO AROCHA MUÑOZ** Jefe de Oficina Informática, encontrándose la Industria Militar en imposibilidad de recibir y dar respuesta a cualquier solicitud, e impugnación de actos administrativos expedidos por la gerencia, afectándose de esta manera el trámite de las actuaciones relativas al recibo, notificación, respuestas, recursos, impugnación de actos administrativos y cualquier actuación o trámite de los Procesos Contractuales de la Industria Militar.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos, los cuales se verían afectados de no suspenderse los términos procesales para su debida notificación.

Que se hace necesario suspender los términos de todas las actuaciones relativas a la notificación de actos administrativos y legales derivados de las funciones propias de la Industria Militar.

Que de acuerdo con lo anterior, se suspenden los términos para el trámite de asuntos legales y administrativos que estén siendo adelantados ante la entidad, desde el día 06 de marzo a las 16:00 horas hasta el 11 de marzo de 2020 inclusive.

Que en merito de lo expuesto el Gerente General de la Industria Militar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos administrativos para el trámite de asuntos legales y administrativos de la Industria Militar desde el día 06 de marzo a las 16:00 horas hasta el 11 de marzo de 2020 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la entidad y se fijará en la cartelera institucional cuando las circunstancias lo permitan.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Almirante (RA) **HERNANDO WILLS VELEZ**
Gerente General de la Industria Militar

Firma 	Firma 	Firma 
Elaboró: Abo. Oriana Ramirez	Revisó: Abo. Monica Chaparro	Va. Bo.: Abo. Noelia Valdés
Cargo: Profesional Especializado Oficina Jurídica Trabajadora en Misión PTA S.A.S.	Cargo: Jefe de Grupo Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE INDUMIL

CN(RA) JORGE ALBERTO AROCHA MUÑOZ

Se permite certificar que:

1. El día viernes 06 de marzo de 2020, desde las 04:00 PM hasta las 12:00 PM, se realizaron las pruebas al plan de continuidad previstas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y que por lo tanto se suspendieron los servicios informáticos en este lapso de tiempo.
2. El día sábado 07 de marzo de 2020, desde las 01:00 PM se presentó un problema eléctrico que incidió en los Aires Acondicionados y afectó los servidores por lo cual desde ese momento se suspendieron los servicios informáticos.
3. Los servicios informáticos fueron restaurados desde el martes 10 de marzo desde las 08:00 AM; excepto el servicio del sistema de Gestión Documental – Synergy, que por su tamaño la copia de seguridad se ha demorado su restauración y se estima tenerlo en servicio el miércoles 11 de marzo de 2020.

En constancia firma la presente en Bogotá D. C. a los 10 (diez) días del mes de marzo de 2020.


CN(RA) JORGE ALBERTO AROCHA MUÑOZ
Jefe Oficina Informática INDUMIL